Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Mesa Técnica de Derechos Humanos
de Personas con Discapacidad

LXVIII LEGISLATURA MTDHPD/03/2026

MINUTA DE LA TERCERA REUNIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 7 de octubre de 2026, en el Mezanine del Congreso del Estado, se reunieron, de manera presencial y mediante conexión virtual, representantes de instituciones públicas, organismos de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, personas con discapacidad y personal de asesoría legislativa, para continuar los trabajos de análisis de la iniciativa número 1347, relativa a la reforma del Código Civil del Estado de Chihuahua en materia de capacidad jurídica y apoyos.

La moderación dio la bienvenida a las personas participantes y anunció el inicio de la tercera reunión de la Mesa Técnica.

I. REGISTRO DE ASISTENCIA

Para efectos del registro, se realizó la presentación de las personas asistentes, tanto presenciales como virtuales.

Durante dicha presentación se identificó la participación de representantes de las siguientes instituciones, oficinas y organizaciones:

- Área de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.
- Oficinas de las diputadas y diputados mencionados durante el registro.
- Instituto Federal de Defensoría Pública.
- Registro Público de la Propiedad.

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tel:(614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

- Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de personal del mecanismo de monitoreo de los derechos de las personas con discapacidad.
- Dirección de Desarrollo Humano y Educación.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.
- Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- Universidad Autónoma de Chihuahua.
- Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- Organización Iluminemos por el Autismo.
- Asociación civil representada por Rosy Lechuga, cuya denominación deberá cotejarse con el registro de asistencia.

Asimismo, se registró la asistencia del magistrado federal Arturo González Ferreiro, de personas con discapacidad y de otras personas participantes.

II. PRESENTACIÓN DE LOS ASUNTOS A REVISAR

La moderación informó que se retomaría el documento de trabajo compartido previamente con las personas integrantes de la Mesa, a fin de revisar las modificaciones derivadas de la reunión anterior.

Los trabajos se concentraron en el artículo 24, la denominación del Capítulo XVII y el artículo 615 A; posteriormente, se inició el análisis del artículo 615 B. Se precisó que el artículo 23 no sería abordado en ese momento.

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tel:(614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

III. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

1. Revisión del artículo 24

La moderación expuso que la propuesta buscaba reconocer la capacidad jurídica plena de toda persona mayor de edad, preservar su autonomía para disponer de su persona y de sus bienes, y establecer que la recepción de apoyos voluntarios no constituye una condición para ejercer sus derechos.

Se propuso eliminar la expresión "salvo las limitaciones temporales que establece la ley", al considerar que podría permitir interpretaciones restrictivas de la capacidad jurídica o mantener efectos asociados a figuras de sustitución de la voluntad.

Durante el intercambio se señaló la necesidad de revisar integralmente las disposiciones del Código Civil relacionadas con limitaciones e incapacidades, así como distinguir entre discapacidad, minoría de edad y situaciones vinculadas al consumo de sustancias. Se advirtió que dichas condiciones no debían equipararse.

También se propuso profundizar el estudio del origen, alcance y efectos de la expresión debatida antes de definir su permanencia o eliminación.

En consecuencia, el punto quedó pendiente de revisión, con el compromiso de analizar las disposiciones relacionadas del Código Civil y su congruencia con el reconocimiento de la capacidad jurídica plena.

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tel:(614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

Durante este apartado, se solicitó dar lectura en voz alta al contenido proyectado, debido a la presencia de personas ciegas y con baja visión. La moderación atendió la solicitud y anunció que daría lectura al articulado antes de abrir las intervenciones siguientes.

2. Denominación del Capítulo XVII

La moderación presentó la propuesta de denominación:

"DE LA DESIGNACIÓN DE APOYOS Y SALVAGUARDIAS PARA EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA".

Se explicó que esta denominación reflejaba con mayor amplitud el contenido del capítulo, al comprender distintas modalidades de apoyos, las salvaguardias y su finalidad de facilitar el ejercicio de la capacidad jurídica.

Puesta a consideración de las personas participantes, no se registraron objeciones expresas a la denominación propuesta, por lo que se continuó con el análisis del articulado.

3. Revisión del artículo 615 A

La moderación dio lectura a la propuesta relativa al concepto, finalidad y voluntariedad de los apoyos, así como a su vinculación con las salvaguardias.

a) Concepto de apoyos y expresión "medidas necesarias".

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tel:(614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

Se propuso suprimir la palabra "necesarias", para evitar que la definición pudiera interpretarse como una imposición general de apoyos a las personas con discapacidad.

Desde la experiencia de una persona con discapacidad visual, se señaló que la expresión podía entenderse como una medida para facilitar el ejercicio de sus derechos, sin implicar necesariamente una restricción.

También se planteó que el término cumplía una función descriptiva dentro de la definición, aunque se expresó disposición a eliminarlo. En otras intervenciones se sugirieron expresiones como "pertinentes", "oportunas" o fórmulas que indicaran que los apoyos permiten facilitar el ejercicio de la capacidad jurídica.

Las observaciones quedaron registradas para revisar la redacción.

b) Estructura del artículo y centralidad de la persona.

Se propuso que el artículo iniciara con el reconocimiento de la persona, su capacidad jurídica y su derecho a elegir, rechazar, modificar o dar por terminados los apoyos, para posteriormente desarrollar su definición y funciones.

La moderación tomó nota de la propuesta para su incorporación al análisis del documento de trabajo.

c) Alcance de los apoyos y respeto a la voluntad.

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tel:(614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

Se revisó la previsión de que los apoyos faciliten la comunicación, la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias, y la manifestación de la voluntad, incluidos los actos que requieran intervención personal.

La moderación destacó que la propuesta establecía que los apoyos no sustituyen la manifestación de voluntad de la persona. Consultadas las personas participantes sobre este aspecto, no se registraron observaciones adicionales en ese momento.

d) Elección, modificación y terminación de apoyos voluntarios.

Se dio lectura al párrafo que reconoce la posibilidad de elegir, rechazar, modificar o dar por terminados los apoyos voluntarios, así como a la referencia a los supuestos de designación judicial extraordinaria previstos en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Se propuso incorporar el término "revocar". En respuesta, se consideró que la expresión "dar por terminados" atendía el supuesto de los apoyos voluntarios. La moderación indicó que las modalidades y formas de terminación serían examinadas en los artículos correspondientes.

Asimismo, se propuso sustituir "Nadie podrá ser obligado" por "Ninguna persona podrá ser obligada", para mantener un lenguaje incluyente y uniforme en el documento.

e) Salvaguardias y obligaciones de las autoridades.

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tel:(614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

Respecto del párrafo relativo a la prevención de abusos, conflictos de interés e influencia indebida, se propuso establecer expresamente la obligación de las autoridades competentes de garantizar que los apoyos estén sujetos a salvaguardias.

La moderación señaló que las obligaciones y mecanismos correspondientes serían desarrollados en artículos posteriores y que se revisaría su relación con el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

4. Inicio del análisis del artículo 615 B

Se dio lectura al encabezado y a la primera fracción de la propuesta, relativos a la designación voluntaria de apoyos ante notario público o por la vía judicial.

a) Intervención notarial y revisión de la Ley del Notariado.

Se expuso un asunto relacionado con la intervención de una persona auxiliar para dar lectura a una escritura pública a una persona con discapacidad visual.

Durante el intercambio se hizo referencia al amparo directo en revisión 3243/2023, a disposiciones de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua y a consideraciones contenidas en votos concurrentes. Se planteó la necesidad de estudiar si las reglas aplicables permiten que la persona elija apoyos y ajustes acordes con sus preferencias, necesidades y barreras del entorno.

Se propuso revisar la Ley del Notariado en relación con la reforma civil y se advirtió que la redacción no debía reducir los apoyos a la designación de otra persona.

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tel:(614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

b) Encabezado y personas destinatarias de la disposición.

Se propuso sustituir la expresión "La designación de apoyos podrá determinarse" por una fórmula que estableciera directamente los supuestos aplicables, como "La designación de apoyos se determinará".

Asimismo, se propuso reemplazar la referencia exclusiva a "la persona con discapacidad" por una expresión general. En diversas intervenciones se respaldó el uso de "toda persona".

Estas propuestas quedaron registradas para la revisión del artículo.

c) Accesibilidad, ajustes razonables y voluntad libre e informada.

Se destacó la necesidad de que las notarías y las instancias que intervienen en actos jurídicos cuenten con condiciones de accesibilidad y ajustes razonables, entre ellos lectura en voz alta, macro tipo, alto contraste, lectura fácil e interpretación en lengua de señas, según corresponda.

Se señaló que la atención debe dirigirse directamente a la persona interesada y favorecer su independencia.

También se coincidió en la necesidad de revisar la regulación notarial y establecer reglas claras para verificar la voluntad libre e informada, delimitar el alcance de los apoyos y evitar que estos se conviertan en mecanismos de sustitución de la voluntad.

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tel:(614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

d) Armonización normativa y capacitación.

Se planteó revisar otras disposiciones que pudieran contener barreras para el ejercicio de la capacidad jurídica, incluidas las relacionadas con decisiones en materia de salud.

La moderación recordó que el objeto inmediato de la Mesa era el análisis de la reforma al Código Civil y señaló que las implicaciones en otros ordenamientos se examinarían conforme al desarrollo de los trabajos y su viabilidad.

Asimismo, anunció que se retomaría el estudio de la Ley del Notariado y de las disposiciones transitorias. Durante el intercambio también se propuso contemplar capacitación para personas notarias, juzgadoras y magistradas.

Se hizo constar la importancia de contar con la participación del notariado en las reuniones subsecuentes.

e) Tipo y nivel de apoyo.

Se propuso que la disposición privilegiara la decisión de la persona sobre el tipo y nivel de apoyo que requiere, evitando circunscribir la figura a la designación de una persona auxiliar.

IV. COMPROMISOS Y ASUNTOS PENDIENTES

De las manifestaciones de la moderación y del desarrollo de la reunión, se registraron los siguientes compromisos y asuntos por atender:

1. **Revisión del artículo 24.** Profundizar el análisis de la expresión "salvo las limitaciones temporales que establece la ley", mediante el estudio de las disposiciones relacionadas del Código Civil.
2. **Actualización del documento de trabajo.** La moderación se comprometió a compartir en el grupo de comunicación, a más tardar la mañana del viernes siguiente a la reunión, las versiones revisadas del artículo 24, del artículo 615 A y de la denominación del Capítulo XVII.
3. **Recepción de observaciones.** Se solicitó a las personas participantes remitir por el grupo de comunicación sus comentarios adicionales sobre los artículos examinados.
4. **Continuación del artículo 615 B.** Quedó pendiente concluir su revisión, incluidas las dos fracciones que no fueron analizadas durante esta reunión.
5. **Revisión de las remisiones al Código Nacional.** Se solicitó examinar las fracciones relacionadas con apoyos judiciales extraordinarios y la forma de remisión al Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.
6. **Continuidad de los trabajos.** Se anunció que en la siguiente reunión se continuaría con los artículos 615 B, 615 C y 615 E.
7. **Análisis de la regulación notarial.** Se retomaría la revisión de la Ley del Notariado, las posibles necesidades de armonización y su relación con las disposiciones transitorias.

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tel:(614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

Las propuestas relativas a capacitación, ajustes razonables y revisión de otros ordenamientos quedaron registradas para su valoración durante las etapas posteriores de la Mesa.

V. CIERRE

Agotadas las intervenciones, la moderación agradeció la participación de las personas asistentes y dio por concluida la tercera reunión de la Mesa Técnica, correspondiente al 7 de octubre de 2026.

Se levanta la presente minuta para dejar constancia de los asuntos examinados, las propuestas formuladas, los compromisos expresados y los puntos pendientes de revisión.

LIC. LUIS ARMANDO BALDERRAMA HERNÁNDEZ

SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES